

CONSULTA N° 6.672

S.A. CON CONTRATOS DE MANDATO CON VARIOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS - COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA EN EL EXTERIOR - FORMA DE DOCUMENTAR.

Una Sociedad Anónima (S.A.) consulta respecto a la forma de documentar la operativa que se describe a continuación.

La S.A. ha firmado contratos de mandato con varios productores agropecuarios, en donde cada uno de estos productores (mandantes) instruye a la S.A. (mandataria) a comercializar su fruta en el exterior. Estos contratos surgen de un requerimiento de los clientes del exterior, que exigen que la fruta les llegue toda junta, unificando la documentación y la figura del “proveedor”.

Dado que se trata de una venta por cuenta ajena, la S.A. no incluye estas operaciones en su liquidación de impuestos, sino que las mismas son consideradas por los productores.

Una vez que se concreta el negocio, el productor emite a la consultante, una e-Factura de Exportación. Lo mismo hace la S.A. con la empresa del exterior como destinatario.

Se aclara que los productores son quienes figuran como exportadores, y así se detalla en los Documentos Únicos Aduaneros (DUAs) correspondientes, siendo los beneficiarios de los Reintegros de Exportación.

En función de la situación descripta, la consultante solicita se defina una solución respecto a la documentación que debe respaldar estas transacciones.

Esta Comisión de Consultas entiende que, si bien estamos ante una operación de venta por cuenta ajena y a nombre propio, al tratarse de una exportación, no contamos con un comprobante específico para documentar este tipo de operaciones dentro del elenco de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFEs) disponibles.

En este sentido, y con el objetivo de brindar una solución a este tipo de operativa, es que se incorporó en el Formato de los CFEs el código 91 – Exportación Mandante, en el campo 14 – Modalidad de venta, de la zona A – Encabezado.

Por lo tanto, cada vez que se concrete este tipo de negocios, los productores (mandantes) emitirán a la consultante (mandataria) una e-Factura de Exportación utilizando el código 91 – Exportación Mandante, como modalidad de venta. De esta forma, los productores dejan constancia en la documentación que emiten que se trata de una exportación sujeta a un contrato de mandato.

Por su parte, la consultante emitirá al cliente del exterior, una e-Factura de Exportación utilizando el código 1 – Régimen General – exportación de bienes, la que no será considerada dentro de sus ventas a los efectos de la liquidación de sus impuestos.

Cabe aclarar que esta nueva forma de documentar, fue plasmada en el documento Formato CFE v 25, publicado en el Portal de e-Factura del sitio web de la Dirección General Impositiva, y será aplicable una vez que los cambios introducidos se encuentren en producción.

23.04.026 – El Director General de Rentas, acorde.

Fecha de publicación Web: 9 de junio de 2026.